



Visto:

La necesidad de regular las actividades náuticas.

Y Considerando:

Que es de interés del Municipio de Embalse garantizar el desarrollo sostenible de las actividades náuticas, promoviendo la seguridad, el cuidado del medio ambiente y el orden en el uso de los recursos hídricos.

Que la Ley N.º 11.005 establece un marco normativo necesario para regular estas actividades, promoviendo la capacitación, el control y la fiscalidad.

Que la adhesión a esta norma permitirá una mayor articulación entre la Municipalidad y las políticas de gestión de la actividad náutica impulsadas por el Gobierno Provincial, beneficiando a la comunidad local ya los usuarios de las aguas públicas de la jurisdicción.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUEZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) .-. ADHIERASE , a ley provincial n° 11005 y sus modificatoria .

Art. 2) .-.Comuniquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

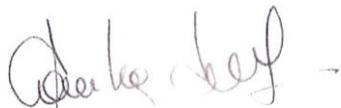
ORDENANZA Nª 1774/2024.-

Fecha de Sesión: 27 de noviembre de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 204 /2024.-

Fecha: 28 de noviembre 2024.-


Andrea E. Ochart
Secretaria HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE